



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección de Planeación
Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional

Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Septiembre, 2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**



Formato de Aprobación

-- SEP 2025

Aprobó y dictaminó

**Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**



SEP 2025

Validó

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional

Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y
Organización Institucional

Fecha de aprobación: septiembre 2025.

Este documento se integra con 28 páginas.

Elaborado con base en estructura 01 de enero de
2025.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones



Formato Identificación de Firma de Validación

-- SEP 2025

Nombre y Cargo

Firma

Atanacio Isaac Vera Ramírez
Jefe del Departamento de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones

Elaborado con base en estructura 01 de enero de 2025, este documento se integra de 28 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

-- SEP 2025

Unidad responsable:

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Nombre del documento:

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones**

**Estructura:
01 de enero de 2025**

Páginas: 28

Clave de Registro:

6120-06-2025

Fecha de Aprobación:

Septiembre 2025

Registró

**María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**



IMP-117-1

-- SEP 2025

Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	7
III. Misión y Visión	14
IV. Atribuciones	15
V. Organigrama	16
VI Descripción de Funciones	18
VII. Glosario	20
VIII. Anexos	22



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**



Introducción

-- SEP 2025

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo, VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**



Objetivo del Manual

-- SEP 2025

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como para que el personal que labora y de nuevo ingreso lo consulte.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**



-- SEP 2025

I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina preventiva el 30 de abril de 1943, creado mediante Ley que crea al Hospital Infantil Publicada en el Diario Oficial el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: a) Dar atención médica en todos sus aspectos a los niños enfermos, fundamentalmente a los niños en situación vulnerable, atendiendo a pacientes pediátricos tomando en consideración factores socioeconómicos para el pago de cuotas reglamentarias, vigilando que dichas prácticas cumplan con la finalidad de velar por la salud de la población pediátrica en México; b) Promover la enseñanza de la Pediatría a médicos, médicos estudiantes y enfermeras pediátricas; c) Fomentar la producción científica e investigación de problemas médico-sociales de la niñez mexicana.

El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un Patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevara su nombre, pasando a conocerse como: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, pasó a formar parte el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" como Institución de tercer nivel.

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de la actual Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", abrogando la Ley anterior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1943; modificando las facultades y atribuciones con que contaba dicho Hospital, vinculándolo al Programa Nacional de Salud y al Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Durante julio de 1991, derivado de un diagnóstico organizacional en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa para la modernización del Hospital, autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo; mismo que obtuvo dictamen favorable por parte de la Secretaría de Programación y Presupuesto, la autorización por la Dirección General de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrada por la entonces Contraloría General de la Federación a partir del 1º de septiembre del mismo año.

En agosto del mismo año, fue dictaminada favorablemente la propuesta por la Secretaría de Programación y Presupuesto, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Servicio Civil, registrada ante la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**



-- SEP 2025

Hasta junio de 1998, el Departamento estaba integrado por tres secciones: Sección de Soporte Técnico en Operación, Producción y Desarrollo en Equipo de Cómputo HP-3000, Sección de Administración, Desarrollo y Mantenimiento del Sistema Integral Hospitalario; Sección de Soporte Técnico en Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas para Microcomputadoras.

Debido a las necesidades que presenta el Hospital y los cambios en la tecnología, fue necesario reemplazar el equipo de cómputo HP-3000, y a que el sistema que manejaban o satisface los nuevos requerimientos del Instituto por lo que cambia de nombre la primera de sus secciones, denominándose ahora Sistema Integral de Administración Hospitalaria.

El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto, incluyendo las del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Asimismo, en cumplimiento al Oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La propuesta de modificación estructural presentada con oficio 1000/662/2006 queda aprobada y registrada a partir del 1º de agosto del 2006, por la Dirección General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio 307-A-2.-15261 y dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud; autorizada con oficio SEP/408-412/1222-3159/2006 emitido por la Secretaría de la Función Pública, donde se crea la Dirección de Planeación a la que queda adscrita el área de Sistemas Informáticos.

A partir del 2006 el Servicio de Apoyo Técnico en Telefonía queda adscrito al Departamento de Sistemas Informáticos y en julio de 2007 nuevamente pasa a formar parte del Departamento de Ingeniería Biomédica por instrucción de la Dirección de Administración.

Posteriormente ese mismo año y en cumplimiento al oficio DDO-05-663, de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud de fecha 06 de diciembre de 2006 y los oficios SSFP/408/1222 y SSFP/412/3159 emitidos por la Secretaría de la Función Pública de fecha 21 de noviembre de 2006, a través de los cuales se aprueba y se registra la nueva estructura orgánica del Hospital a partir del 1 de agosto del mismo año, en donde desaparecen los Departamentos de la estructura, permitiendo cumplir con la funciones sustantivas de enseñanza así como áreas de apoyo para planear, instrumentar y coordinar los esfuerzos que permitan un óptimo funcionamiento para estar en posibilidades de atender a la población infantil y adolescente que lo requiera.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2025



Con fecha 6 de octubre del 2009, la Junta de Órgano de Gobierno ratifica la creación de la Subdirección de Diseño Programático y Seguimiento Organizacional, la cual quedó adscrita a la Dirección de Planeación, lo que originó la desaparición del Departamento de Organización y Sistemas y la reestructuración organizacional del Departamento de Programación e Información, mismo que cambia de denominación quedando como Departamento de Desempeño y Organización Institucional.

Una vez autorizada la dictaminación de la adecuación presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal, realizó el análisis organizacional, donde se aprueba y registra la modificación de la estructura del Hospital, con oficio número SSFP/408/353-860 de fecha 2 de septiembre de 2009, por lo que la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, con oficio DGPOP/07/05454 de fecha 18 de septiembre de 2009, informa la autorización y registro de la Estructura No Básica del Hospital, ante la Secretaría de la Función Pública por la creación de las Subdirecciones de Pediatría Ambulatoria y la de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional, adscritas a las Direcciones Médica y de Planeación, respectivamente, con vigencia a partir del 1º de enero de 2009.

Con la finalidad de mejorar los servicios del Sistema Integral de Información acorde a su operatividad y funciones, con fecha 1º de junio del 2010, por acuerdo interno entre las Direcciones de Administración y Planeación a través de las Subdirecciones de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional la Sección del Sistema Integral de Información queda adscrita a la Subdirección de Recursos Financieros.

Asimismo el 8 de mayo de 2014 sale publicado el Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias en donde instruyen que las Instituciones deberán observar, implementar y operar los criterios generales de seguridad de la información conforme a los procesos de administración de la seguridad de la información y, de operación de los controles de seguridad de la información y del ERISC, establecidos en el MAAGTICSI.

Mediante oficio 5000/798/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, la Dirección de Administración hizo de conocimiento a la Dirección de Planeación la redistribución de áreas, sugiriendo el cambio de adscripción de los equipos de fotocopiado al área de Sistemas Informáticos, con el propósito de optimizar el tiempo y manejo del servicio.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) con oficio No. DGPOP-7/3435/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 notifica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/1796/2017 registra el refrendo de la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 11 de julio de 2017.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud con oficio No. DGRHO/5461/2019 de fecha 11 de junio de 2019, informa que el escenario denominado Tabulador _HIM1903271058, en el cual queda aprobada y registrada la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez por la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408-DGOR/087-0659/2019 y con vigencia a partir del 1º de enero de 2019.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2025



La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, con oficio No. DGRHO/0164/2021 de fecha 18 de enero de 2021, comunica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SRCI/UPRH/1395/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, en el escenario denominado NGB_Tabulador 2007311110, aprueba y registra la modificación de grado y nivel de plaza de la estructura del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con vigencia a partir del 1° de junio de 2020.

La Dirección de Planeación en noviembre de 2020 con oficio D/6000/446/2020 informa el cambio de denominación de Departamento de Sistemas Informáticos a Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quedando registrado en el Catálogo de Claves de Adscripción, con vigencia a partir del 1° de enero de 2021.

Mediante oficio 3130/022/2024 de fecha 25 de enero de 2024, se formalizó la migración de la página web institucional con dominio www.himfg.edu.mx; quedando a cargo del Departamento de Comunicación Social y del CEMESATEL.

Con oficio 5100/0196/2024 de fecha 14 de febrero del 2024, la Subdirección de Recursos Humanos informa que la Secretaría de la Función Pública con oficio CGGEP/UPRH/0120/2024 CGGEP/UPRH/DGOR/0159/2024 de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba el refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

En atención a la migración de la página web institucional, se hace entrega formal de las claves de acceso a Intranet del Hospital Infantil de México Federico Gómez mediante oficio 6120/185/2024 de fecha 10 de abril de 2024, dejándolas en resguardo del Departamento de Comunicación Social y del CEMESATEL.

La Subsecretaría del Buen Gobierno a través de la Unidad de Administración y Finanzas con oficio SBG/UPSP/0142/2025 Y SBG/DGOR A/0131/2025 de fecha 6 de marzo del 2025 y en respuesta al oficio DGRHO/DG/1650/2025 de fecha 14 de febrero del mismo año mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos y Organización en la Secretaría de Salud donde se solicita el refrendo de la estructura orgánica y ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con el escenario NGB_REFRENDO2502121320 con folio SFP1225NBG0032ING, el cual queda con vigencia a partir del 01 de enero de 2025.

Actualmente el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones se encuentra conformado por Secciones de: Soporte Técnico a equipos de Cómputo; Desarrollo de Software y Tecnologías de la Información, Redes de Comunicación; Apoyo Técnico-Jurídico en Adquisiciones y Contrataciones de TIC y por Fotocopiado, las cuales definen su estructura operativa y ocupacional; asimismo, constituyen su ámbito regulatorio lo cual determina su presencia estructural y funcional que incide en la operatividad del Instituto con carácter normativo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2025



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 15-IV-2025

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2023

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002

Última reforma en D.O.F. 30-IV-2024

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006

Última reforma en el D.O.F. 16-VII-2025

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley de Firma Electrónica Avanzada.

D.O.F. 11-I-2012

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2025



Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2024

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 02-I-2025

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 16-IV-2025

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

D.O.F. 08-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 20-III-2025

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 16-IV-2025

Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

D.O.F. 16-VII-2025

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 17-1-2024



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2025



Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 17-VI-2003

Última reforma en D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-V-2006

Última reforma en D.O.F. 08-VIII-2025

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-VII-2010

Última reforma en D.O.F. 14-II-2024

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F. 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

D.O.F. 11-VII-2023

Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

D.O.F. 24-I-2025



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2025



Reglamento Interior de Transparencia para el Pueblo.
D.O.F. 21-III-2025

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 27-II-2025

Decretos

Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.
D.O.F. 20-II-2015

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020
Decreto por el que se crea la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico (CIDGE).
D.O.F. 10-I-2023

Acuerdos

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los lineamientos para la homologación, implantación y uso de la Firma Electrónica Avanzada en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-VIII-2006

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el manual administrativo de aplicación general en dichas materias.
D. O.F. 04-II-2016

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26-I-2018



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2025



Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 23-VII-2018

Acuerdo mediante el cual se aprueba que el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas actualizaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Acceso a la Información, se utilice como referencia directa del catálogo de sujetos obligados en el ámbito federal para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 29-VIII-2019

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.

D.O.F. 06-IX-2019

Última reforma en D.O.F. 11-VI-2020

Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción.

D.O.F. 19-X-2020

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2021

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 5-VI-2023

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos en materia de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-IX-2025

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**



- - SEP 2025

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D. O. F. 08-I-2013

NMX-I-20000-1-NYCE-2019 Tecnologías de la Información-Gestión Del Servicio.

D.O.F. 06-III-2020

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025

Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025- 2030.

D.O.F. 29-VIII-2025

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

D.O.F. 04-IX-2025

Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025- 2030.

D.O.F. 05-IX-2025

Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025-2030.

D.O.F. 17-IX-2025

Programa Sectorial de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones 2025-2030.

D.O.F. 19-IX-2025

Otras disposiciones

Guía de referencia de uso de correo electrónico institucional.

28-VIII-2012

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud.

D.O.F. 24-II-2017

Políticas de Transferencia de tecnología del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 05-IV-2017



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

SEP 2025



Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.
D.O.F. 12-XII-2017

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 11-V-2018

Criterios Técnicos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para la emisión de documentos electrónicos que deriven de un trámite o servicio digital.
D.O.F. 27-XI-2018

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-IX-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.
D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.
20-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Octubre 2023

Lineamientos para elaborar y suscribir los contratos marco para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la prestación de servicios.
D.O.F. 08-VIII-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2025



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

El Hospital Infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión

Ser a mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Misión

Proporcionar una infraestructura, desarrollo y soporte en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que presente un apoyo fundamental para realizar con mayor eficacia las tareas de Investigación, Enseñanza y Asistencia Médica, en un entorno que garantice la disponibilidad, integridad, seguridad y confidencialidad de la información. Comprometidos con la mejora continua de nuestros servicios, cumpliendo la normatividad jurídica vigente que nos regula.

Visión

Ser una estructura administrativa fundamental a mediano plazo, que participe en la implementación y programación de los objetivos establecidos por la Institución, y cuente con una infraestructura tecnológica y de comunicaciones orientada a la investigación, formación de recursos humanos y asistencia médica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2025



IV. Atribuciones

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Título Primero Disposiciones generales Capítulo Único

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

III. Institutos Nacionales de Salud, a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional;

Título Segundo Organización de los Institutos Capítulo I Funciones

Artículo 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

X. Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones

-- SEP 2025

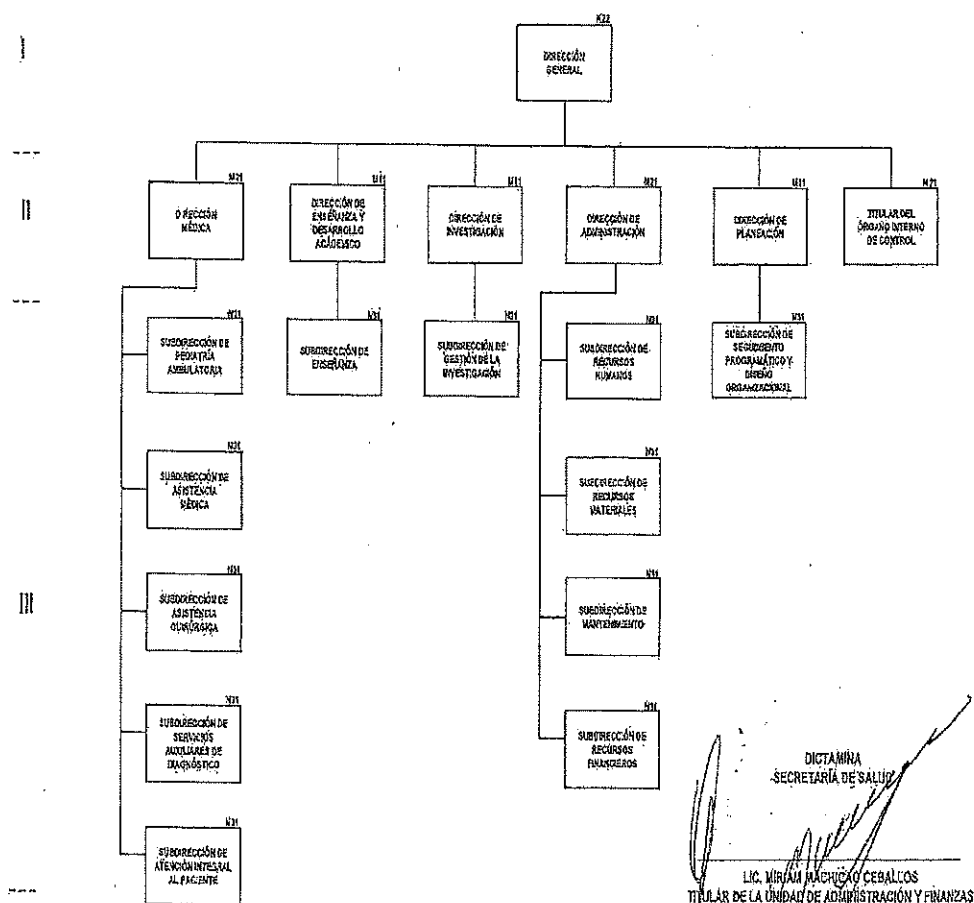


V. Organigrama



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo-6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero de 2025.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

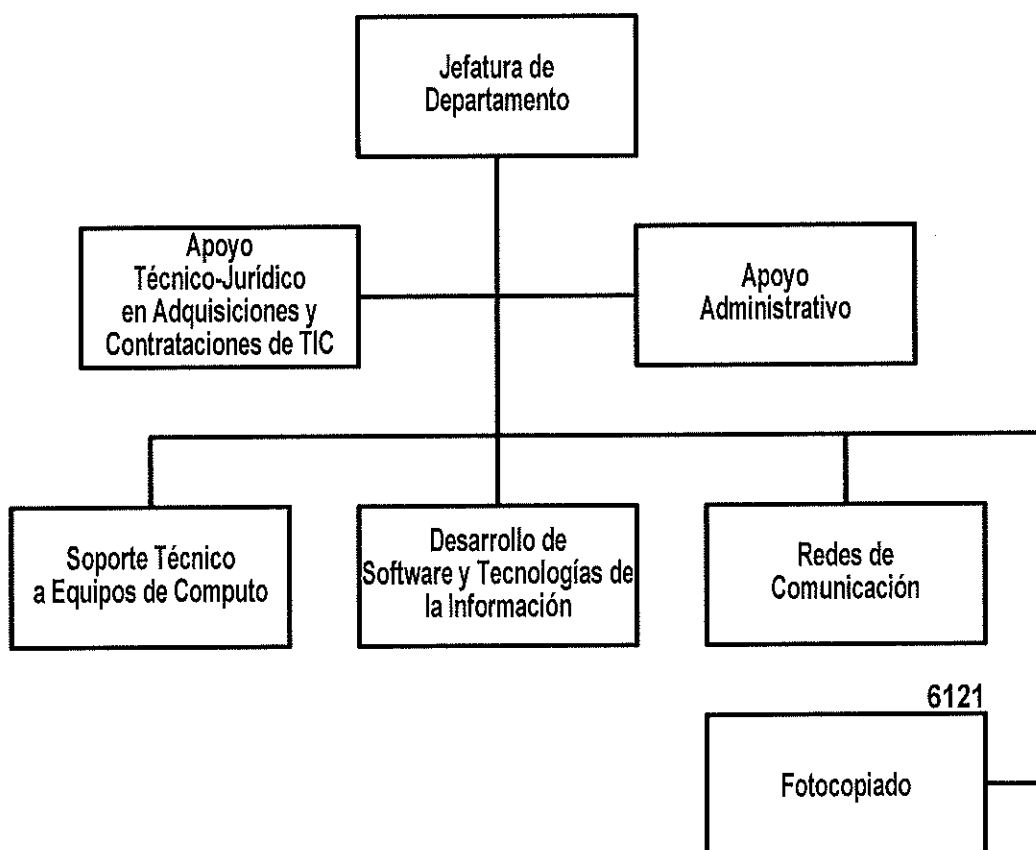
**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2025



Organigrama Interno

Clave de Adscripción 6120





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2025



VI. Descripción de Funciones

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo

Implementar las tecnologías de la información y comunicaciones que requiera la Institución; así como supervisar su mantenimiento con el propósito de proporcionar óptimo apoyo a las áreas del Hospital.

Funciones

- 1.- Implementar proyectos de crecimiento de infraestructura en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Institución con el fin de contar con redes informáticas que agilicen la operatividad Institucional y encargada de efectuar opinión a las unidades contratantes y requerientes de la Institución en el desarrollo de las contrataciones de TIC y Seguridad de la Información.
- 2.- Mantener las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) alineadas a los planes y estrategias del Instituto para lograr los objetivos y metas de las funciones sustantivas y administrativas apegados a las leyes y normatividad aplicables.
- 3.- Elaborar el desarrollo de los sistemas, seguimiento y mantenimiento operativo de la información para garantizar su óptimo funcionamiento de acuerdo al Modelo de Gobierno de Seguridad en la Información (MGSI).
- 4.- Integrar el Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (POTIC), con el propósito de reducir tiempos de atención al paciente y apoyar la enseñanza e investigación institucional en atención a las áreas de oportunidad detectadas.
- 5.- Diseñar la correcta Gobernanza de las TIC con el objeto de incorporar la Inteligencia Artificial (IA) como herramienta en la Institución y en el Sector Salud.
- 6.- Administrar técnicamente las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y donaciones de equipos de cómputo (Hardware), sistemas (Software), y tecnologías de la información en las instalaciones actuales o en proceso de implantación, con el fin de elaborar, desarrollar y requerir el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2013



7.- Brindar la Seguridad de la Información (Disponibilidad, Integridad y Confidencialidad), de acuerdo a normatividad establecida en ISO 27001 al 27005.

8.- Proporcionar soporte técnico a las áreas sustantivas y administrativas del Hospital con el objeto de apoyar y solucionar lo relacionado en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Institucional de acuerdo a normatividad aplicable.

9.- Controlar y mantener actualizado el inventario informático y de licencias de software de la Institución, para evitar programas sin licencias y llevar a cabo una adecuada organización de los equipos informáticos.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

-- SEP 2025



VII. Glosario

Equipo: Conjunto de objetos y pertrechos necesarios, para un fin.

Hardware: Hardware son todos aquellos componentes físicos de una computadora, todo lo visible y tangible. Algunos componentes del hardware son: Teclado: Dispositivo de entrada más comúnmente utilizado que encontramos en todos los equipos computacionales. El teclado se encuentra compuesto de 3 partes: teclas de función, teclas alfanuméricas y teclas numéricas; Mouse: Es el segundo dispositivo de entrada más utilizado. El mouse o ratón es arrastrado a lo largo de una superficie para maniobrar un apuntador en la pantalla del monitor; CPU: El CPU (Central Proccesor Unit) es el responsable de controlar el flujo de datos (Actividades de Entrada y Salida E/S) y de la ejecución de las instrucciones de los programas sobre los datos. Realiza todos los cálculos (suma, resta, multiplicación, división y compara números y caracteres). Es el "cerebro" de la computadora.

Inventario Informático: Verificación periódica de las existencias del equipo informático, con que cuenta una dependencia o entidad, a efecto de comprobar el grado de eficacia en los sistemas de control administrativo, el manejo de los recursos y su aprovechamiento de espacio en el almacén.

Licencias de Software: Es la autorización o permiso concedido por el titular de derecho de autor, en cualquier forma contractual, al usuario de un Programa Informático, para utilizar éste en una forma determinada y de conformidad con las condiciones convenidas.

Mantenimiento Correctivo: Conjunto de acciones efectuadas sobre una parte o el total de inmuebles, instalaciones, vehículos, maquinaria y equipo, tendientes a reparar fallas parciales o totales cuando éstas se presenten. El mantenimiento correctivo podrá ser normal, extendido o emergente. El normal se efectúa en horas laborales y en forma consecutiva, de lunes a sábado. En el extendido, se contrata el servicio para un período adicional al normal. El emergente es aquel que se requiere y efectúa fuera de los períodos normal y extendido, para atender fallas imprevisibles.

Mantenimiento Preventivo: Conjunto de acciones efectuadas sobre los diferentes dispositivos, componentes del equipo, de acuerdo con cierto previsto, para evitar la ocurrencia de una falla parcial o total.

MGSI: Marco de Gestión de Seguridad de la Información.

POTIC: Portafolio de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Red: En términos de tecnologías de información, una red es una serie de puntos o nodos interconectados por algún medio físico de comunicación. Las redes pueden interconectarse con otras redes y contener sub-redes. La topología más común, o configuración general de redes, incluye el bus, la estrella, y las topologías token ring. Las redes se pueden clasificar también en términos de la separación física entre nodos, como redes de área local (LAN, local área network), redes de área metropolitana (MAN, metropolitan área network), y redes de área amplia (WAN, wide área network).



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones**

SEP 2025



Software: Es el conjunto de instrucciones que las computadoras emplean para manipular datos. Sin el software, la computadora sería un conjunto de medios sin utilizar. Al cargar los programas en una computadora, la máquina actuará como si recibiera una educación instantánea; de pronto "sabe" cómo pensar y cómo operar. El Software es un conjunto de programas, documentos, procedimientos, y rutinas asociados con la operación de un sistema de cómputo. Distinguiéndose del hardware. Comúnmente a los programas de computación se les llama software; el software asegura que el programa o sistema cumpla por completo con sus objetivos, opera con eficiencia, está adecuadamente documentado, y suficientemente sencillo de operar. Es simplemente el conjunto de instrucciones individuales que se le proporciona al microprocesador para que pueda procesar los datos y generar los resultados esperados.

TIC: Tecnologías de información y comunicaciones que comprenden el equipo de cómputo, software y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del
Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones

-- SEP 2025

-- SEP 16



VIII. Anexos